MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO
Nº 224

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 63 /2024

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: N° 4134/2024

Iniciador: Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP)

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA DEL UFED CELLEBRITE INSEYETS UNLIMITED, UFED CLOUD PHYSICAL ANALYZER SIN DESBLOQUEOS POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 53/2024), se procede a evaluar:

I. Antecedentes
II. Aptitud de los oferentes
III. Análisis de las Ofertas
IV. Notificación

-I-

Que a fs. 2, la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal elevó la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fojas 5/7, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías.

Que a fs. 11, luce agregado el Formulario de Autorización del Gasto, de fecha 28 de octubre de 2024, donde consta un costo estimado de pesos cincuenta millones setecientos dieciocho mil ochocientos trece con 75/100 ($ 50.718.813,75), equivalente a la suma de dólares estadounidenses cincuenta mil trescientos sesenta y seis con 25/100 (U$S 50.366,25), conforme tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina vigente a esa fecha y que asciende a la suma de pesos un mil siete ($ 1.007,00) por cada dólar estadounidense.

Que a fs. 16, el Departamento de Presupuesto informó que procedió a la carga y autorización de la Solicitud de Gastos N° 358/2024 –agregada a fs. 15- en estado "Autorizado".

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Contratación de que se trata (fs. 19/27).

Que a fs. 38/40, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 18.134).

Que a fs. 41/49, luce la Resolución ADM N° 400/24, de fecha 14 de noviembre de 2024, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a seis (6) firmas (v. fs. 50/55). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 56), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 57) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (v. fs. 58). Se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 59) y a la publicación en el Boletín Oficial (v. fs. 61/62).

Que a fs. 70 luce el Acta de Apertura N° 91/2024 de la Licitación Pública N°53/2024, de fecha 5 de diciembre de 2024, con la presentación de las siguientes ofertas:

Oferta N°1: IAFIS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70779324-0). Monto total de la Oferta: DÓLARES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (U$S 46.345,00).

Oferta N°2: VEC S.R.L. (CUIT N° 30-61564727-2). Monto total de la Oferta: DÓLARES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 95/100 (U$S 45.435,95).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 71/202.

Que a fojas 206 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego de Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la *aptitud* de los oferentes -personería y habilidad para contratar -, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de la oferta recibida, no resultó necesario solicitar subsanación alguna.

-III-

En primer lugar, esta Comisión requirió el Informe *técnico* de su competencia a la Dirección requirente (v. fs. 213), como resultado de lo cual concluyó que "las ofertas VEC S.R.L. y IAFIS ARGENTINA S.A., ambas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados por la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación penal (DATIP) para el desenvolvimiento de sus Laboratorios Forenses" (v. fs. 217).

En paralelo, en orden a los requerimientos formales, se solicitó a la Oferta N°1 -IAFIS ARGENTINA S.A.- (v. fs. 215), que:

i. REMITA el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caución firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto de "Garantía de Oferta", a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales. Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 221).
ii. ACLARE respecto a los Puntos 3.3 Facturación y condiciones de pago y 4. Plazo, lugar y condiciones de entrega, incluidos en su oferta a fs. 40; si lo ahí indicado debe considerarse en un todo de acuerdo con lo establecido en los Puntos 1. Plazo de entrega y 2. Lugar y forma de entrega del apartado "Características de la Contratación" y con el ARTÍCULO 32: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 222/223).

También se le solicitó a la Oferta N°2 -VEC S.R.L.-, que REMITA el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caución firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto de "Garantía de Oferta", a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales (v. fs. 214). Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 219).

En punto al análisis *económico*, cabe señalar que la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO
Nº 225

En ese sentido, las dos ofertas recibidas en el presente procedimiento se encuentran por debajo del costo oportunamente estimado por el área técnica.

En orden a los aspectos formales observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, allí se señaló que la Oferta N°2 -VEC S.R.L.-no se manifestó sobre el plazo de mantenimiento de la oferta ni sobre el plazo de entrega. En ese sentido, y tal como ha interpretado esa Sección Gestión de Contrataciones, conforme lo establecido en la Planilla Anexa I -Declaración Jurada del PBC, se entiende *según Pliego*. Así, debe tenerse presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo, relativo a los "efectos de la presentación de la oferta", que establece que "[l]a presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación"; y el artículo 5 del PBCP que rige para la contratación, que agrega que también significará para el oferente "la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento". Así**, salvo manifestación expresa en contrario**, el plazo de mantenimiento de la oferta se rige por el art. 10 del Pliego y el plazo de entrega es el establecido en el Punto 1 de las "Características de la Contratación".

En consecuencia, examinadas la oferta recibida, los antecedentes enumerados, el correspondiente Informe técnico, lo establecido en Punto 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC, en el presente Dictamen SE RECOMIENDA:

I. ADJUDICAR a la Oferta N° 2 -VEC S.R.L-, el Renglón N°1 (único) por la suma de dólares cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con 95/100 (U$S 45.435,95).

II. CONSIDERAR para el Renglón N°1 (único) en Orden de Mérito N°2 a la Oferta N°1 -IAFIS ARGENTINA S.A.-.

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2024.-

Firmado digitalmente por SANGUINETI Nicolas Eduardo
Fecha: 2024.12.12 13:12:52 -03'00'

Abog. M. Soledad Ramati
Procuración General de la Nación

Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación